

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y  
DISCIPLINA DEL GASTO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

*Periódico Oficial Número: 009, de fecha 09 de Enero de 2013.*

*Publicación Número: 023-A-2013*

*Documento: Punto de Acuerdo mediante el cual se Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto del Congreso del Estado de Chiapas.*

---

## **Considerando**

Con fecha 22 de Diciembre del año 2012, este Congreso del Estado aprobó el Decreto número 040, por el que se establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el cual fue publicado mediante Periódico Oficial número 003, de fecha 24 de Diciembre de 2012.

El citado Decreto tiene por objeto establecer las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública del Estado, para racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo así como modernizar los procesos de la Administración Pública Estatal.

La austeridad, debe entenderse precisamente como una optimización de los recursos de los que dispone el Estado, reduciendo los costos que implican la administración y operación propia de los programas y metas gubernamentales.

Que una de las acciones que el Gobierno del Estado dictó para garantizar una administración de los recursos públicos en apego a los principios establecidos en las normas que regulan el ejercicio del gasto público y que optimizan su aprovechamiento, fueron sin duda los lineamientos obligatorios y aplicables a todas las Dependencias y Entidades paraestatales que forman parte de la Administración Pública y que constituyen verdaderas medidas de austeridad, en aras de cuidar la aplicación de recursos públicos.

Las reducciones que se aplicarán en los sueldos, ahorros en el gasto de energía, disminución en los protocolos, y de otras medidas para el cuidado monetario, forman parte del Plan de Austeridad presentado por el Ejecutivo del Estado, en donde el Congreso del Estado de Chiapas, se suma ante la situación económica que se está viviendo la entidad.

Desde este Congreso del Estado, se trabajará en materia administrativa, en el marco económico, y buscando que las afectaciones no sean tan lacerantes para el pueblo chiapaneco, refrendando así esta nueva estrategia de políticas públicas establecidas por el mandatario estatal.

Que, de igual manera, este Congreso del Estado debe ajustar el gasto de operación, a través de una serie de acciones específicas en materia de control de recursos humanos y estandarización de estructuras y procedimientos que mejorarán el presupuesto y el control de los recursos asignados.

Por ello, resulta pertinente que este Poder Legislativo, se someta a medidas de austeridad y disciplina del gasto, sin perder la eficiencia en el quehacer legislativo y se regulen las percepciones a que tienen derecho los legisladores de este Congreso, ya que estamos convencidos de la necesidad de generar ahorros con la aplicación de medidas de austeridad consideradas en el presente instrumento.

Dentro de este Plan de Austeridad, con el presente Punto de Acuerdo, se ayuda aún más en la contribución de ahorros para el beneficio y respaldo de la economía de todos los y las chiapanecas.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **Punto de Acuerdo mediante el cual se Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto del Congreso del Estado de Chiapas**

**Primero.-** Se establecen las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Congreso del Estado, para racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativas y de apoyo así como modernizar los procesos administrativos al interior del Congreso del Estado de Chiapas.

**Segundo.-** La Junta de Coordinación Política, en el ámbito de su competencia, establecerá los lineamientos específicos que considere necesarios para la aplicación del presente Punto de Acuerdo.

Se instruye a los Diputados y Diputadas de esta Sexagésima Quinta Legislatura, a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas previstas en este Punto de Acuerdo.

**Tercero.-** La Junta de Coordinación Política, con apoyo de la Secretaría de Servicios Administrativos del Poder Legislativo, dará seguimiento, en el ámbito presupuestario, a la aplicación de este Punto de Acuerdo por parte de las áreas que integran este Congreso del Estado; asimismo, serán responsables de vigilar que éstas cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento.

**Cuarto.-** La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de este Punto de Acuerdo, corresponde a la Junta de Coordinación Política, en el ámbito de su competencia.

**Quinto.-** Las medidas previstas en el presente Punto de Acuerdo, se orientarán a generar ahorros en el corto y mediano plazo para sanear las finanzas del Congreso del Estado y promover la modernización de la gestión pública.

**Sexto.-** Durante el ejercicio fiscal del Poder Legislativo para el año 2013, las medidas previstas en este Punto de Acuerdo, deberán lograr una reducción en el gasto en servicios personales, así como en el gasto operativo respecto al año 2012 de parte de los Diputados y las Diputadas de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

**Séptimo.-** En el ejercicio fiscal del Poder Legislativo para el año 2013, la dieta de los Diputados y las Diputadas de esta Sexagésima Quinta Legislatura, deberán reducirse en un cincuenta por ciento, con respecto a las cubiertas en el mes de diciembre de 2012.

**Octavo.-** Los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable.

**Noveno.-** En tanto permanezca vigente el presente Punto de Acuerdo, se evitará la contratación de personal eventual, de confianza o de base o de honorarios por parte de este Congreso del Estado, salvo en los casos de urgencia debidamente acreditados.

Durante la vigencia del presente Punto de Acuerdo, cuando se provean vacantes de personal, se requerirá de la aprobación de la Junta de Coordinación Política sobre la disponibilidad suficiente de recursos.

**Décimo.-** El Congreso del Estado se sujetará a las siguientes medidas de modernización y eficiencia:

- I. Establecer políticas internas para fomentar el ahorro, en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario.
- II. Establecer acciones para generar ahorros en el consumo de energía eléctrica, de agua y servicios telefónicos.
- III. Establecer cuotas homogéneas para el uso de telefonía con base anual, quedando a cargo de los usuarios el pago por los excedentes a las cuotas establecidas.

**Décimo Primero.-** Los pasajes aéreos, marítimos y terrestres, así como los servicios de hospedaje, deberán adquirirse con agencias especializadas o prestadoras de servicios turísticos que garanticen los esquemas más económicos de contratación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 08 días del mes de Enero del año dos mil trece.

D.P. Dip. Noé Fernando Castañón Ramírez.- D.S. Dip. Saín Cruz Trinidad.- Rúbricas.